



0719

RESOLUCION EXENTA Nº 015/

MAT: APRUEBA FUNCIONAMIENTO DE GRUPOS CECI AÑO 2016 ENTRE RÍOS

TEMUCO, 22 MAR. 2016

VISTOS:

La Ley Nº 17.301 que crea la denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo Nº1574 de 1972 del Ministerio de Educación que aprueba el Reglamento de la Ley Nº17.301; D.F.L. Nº 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley Nº18.989 Orgánica del Ministerio de Planificación; la Ley Nº19.949 que establece un Sistema de Protección Social para Familias en situación de extrema pobreza denominado "Chile Solidario"; la Ley Nº20.882 del Presupuesto del Sector Público para el 2016; el Decreto Supremo Nº26 del 04 de febrero de 2011, que aprueba el convenio de Transferencia de Recursos entre el Ministerio de Planificación y la JUNJI; la Resolución 1600 del año 2008 de la Contraloría General de la República; el Oficio Circular Nº015/0459 con fecha 19 de febrero de 2016 de Departamento Técnico pedagógico de la DIRNAC, dirigido a la Dirección Regional, JUNJI Región de La Araucanía, que autoriza continuidad y transferencia a los grupos CECI 2016; la Resolución Nº 015/0500 del 08 de agosto de 2014 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; que nombra Directora Regional, Región de la Araucanía ; y demás normativa pertinente.

CONSIDERANDO:

1.- Que, en el marco de la ejecución del Sistema Chile Solidario, se ha determinado la ejecución de diferentes programas sociales tendientes a concretar los objetivos del sistema, abordando las problemáticas sociales con el criterio integrador de asistencia y promoción a las familias más necesitadas del país.

2.- Que, según la normativa señalada precedentemente, le compete a JUNJI ejecutar un programa alternativo presencial no concursarle denominado "Centro Educativo-Cultural de Infancia" (CECI), que se basa y fundamente en una experiencia de educación alternativa comunitaria a través de organizaciones territoriales, funcionales, corporaciones, fundaciones u organismos no gubernamentales, dotados de personalidad jurídica, orientada en atender a niños y niñas menores de 6 años (2 años a 5 años 11 meses) de sectores rurales concentrados y/o urbanos de alta vulnerabilidad social, y destinado a desarrollar aprendizajes a través de proyectos educativos con énfasis en la expresión artística y cultural.

3.- Que, en virtud de ello, la Junta Nacional de Jardines Infantiles de la región de La Araucanía, tendrá que velar por el cumplimiento de la ejecución del Programa.

4.- Que con fecha 16 de Febrero de 2016, a través del Ordinario Nº015/0429, JUNJI región de la Araucanía, solicita a Departamento Técnico Pedagógico de DIRNAC, la continuidad para los grupos CECI 2016 de la región.

5.- Que con fecha 19 de Febrero de 2016, a través de Ordinario Nº 015/0459, del Departamento Técnico Pedagógico de DIRNAC, autoriza el funcionamiento de los CECI año 2016.

6.- Que el personal de los Centros Educativos CECI iniciarán sus actividades desde el 17 de marzo de 2016, y las actividades con niños y niñas comenzarán a partir del día Lunes 21 de marzo de 2016, correspondiendo a JUNAEB otorgar la alimentación.

RESUELVO:

1.- APRUÉBESE, el siguiente grupo CECI para su funcionamiento y autorización para ejercer labores con niños y niñas, a contar del 21 de marzo hasta el 31 de Diciembre de 2016.

N°	PROVINCIA	COMUNA	SECTOR	NOMBRE DEL CENTRO	CÓDIGO GESPARVU
1	Cautín	Nueva Imperial	Entre Ríos	Entre ríos	9111039

2.- HAGASE EFECTIVA la presente resolución y el inicio del funcionamiento de este CECI año 2016, sin perjuicio de la total tramitación del acto administrativo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,



MARIA ISABEL COFRÉ MOLINET
DIRECTORA REGIONAL
JUNJI REGIÓN DE LA ARAUCANIA

MICM/ JPH / AFT/ KMS/ ISH/ ish

DISTRIBUCIÓN: Dirección Regional

- Sección de Cobertura e Infraestructura
- Subdirección Técnica Pedagógica
- Sección de Planificación
- Archivo PMI-CASH-CECI
- Oficina de partes